

INFORME N°037-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre Rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 216-2003-AGN/J.**

REFERENCIA : **Expediente N° 179-2003-AGN-OGAJ.**

FECHA : **Lima, febrero 18 de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

Con fecha 14 de agosto del año 2003 se expidió la Resolución Jefatural N° 216-2003-AGN/J, autorizando al Doctor Ricardo Fernandini Barreda para regularizar la Escritura Pública de Compraventa y Préstamo Hipotecario, que obra en los registros del Ex -. Notario Ricardo Fernandini Arana, con fecha 11 de junio de 1997, folio 4688, del Protocolo N° 1785 y consta de 07 fojas útiles.

La Resolución mencionada autoriza al Doctor Ricardo Fernandini Barreda a realizar el procedimiento administrativo de regularización de escritura pública; además, se consigna como número de folio el 46880 en lo referente a la primera observación, debiendo decir 4688, como se aprecia en la Constancia de Escritura Irregular; lo cual es pertinente rectificar.



Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito del artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, **PROCEDE MODIFICAR** la Resolución referida en el sentido de consignar como número de folio referente a la primera observación: 4688, en lugar de 46880, debiendo decir por tanto: **falta completar espacio vacío respecto al domicilio (folio 4688) y firma de don José Ignacio Ferro Rospigliosi**; a fin de completar el proceso administrativo de regularización de escritura pública irregular, quedando subsistente en lo demás que contiene.

Atentamente.

LPC/mem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
Dr. *[Handwritten Name]*
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

